



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 2021 00449 00

En el presente asunto, venía representando a la parte demandante el abogado WILMAN ECCEHOMO CÓRDOBA PALACIOS adscrito a la defensoría del pueblo como defensor público, y se observa que, a través de memorial allegado el 29 de septiembre de 2023, éste sustituyó el poder al abogado JOSÉ MAURICIO ESCOBAR con T.P. 92.720 del C. S. de la J.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 75 del C. G. del P., es procedente reconocer personería a este último para representar a la actora y en ese sentido, se le **REITERA EL REQUERIMIENTO** para impulsar el trámite, y al efecto, se le suministra el enlace del expediente

[05001311000120210044900](https://www.cajadecolombia.gov.co/consulta/05001311000120210044900)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b982f8d36ed568e33c6addbadaeedadfa6538d04310d1713929321957793621**

Documento generado en 17/10/2023 01:26:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**